



Municipio  
de Lanús

LANUS, 25 FEB 2013

Nº 0037 .-

## RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 664/96,

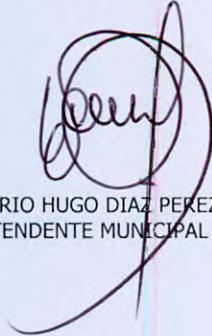
### EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

- 1º. - La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de febrero de 2013, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Perito Mercantil Especialidad Auxiliar de Administración), que determina el artículo 8º del Decreto N° 664/96, a la agente Juana Eudisia AVENDAÑO, Legajo N° 21387/9, categoría 14, con funciones de Peón de Limpieza de Edificios, Personal Obrero, Agrupamiento 6, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 102.-
- 2º. - La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º. - La presente será refrendada por el señor Secretario de Gobierno, Doctor Juan Carlos VISCELLINO y en razón de hallarse con licencia el funcionario mencionado, lo hará el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Doctor Roberto Federico CRESPO ARMENGOL.-
- 4º. - Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral de Recursos Humanos
Confecciono 


DR. ROBERTO FEDERICO CRESPO ARMENGOL  
SECRETARIO JEFE DE GABINETE  
A CARGO DE LA FIRMA DESPACHO  
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO



  
DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
INTENDENTE MUNICIPAL